

## ANEXO IV

## 1. Admitidos

	DNI
Turno restringido 2.4	
Betriu Guardia, Ramón ... ..	40.837.289

## ANEXO I

## 2. Excluidos

	DNI
Turno libre 2.1	
Lagranja Valles, María Teresa ... ..	18.915.283
Sánchez Molinero, Santiago ... ..	11.710.752

## ANEXO III

## 2. Renuncias

	DNI
Turno restringido 2.3	
García García, Ana María ... ..	8.788.163
Giner Gispert, Mercedes ... ..	39.820.715
Alda Molina, Santiago ... ..	2.844.205

17600

ORDEN de 21 de junio de 1983 sobre modificación de las bases de la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1983.

Excmo. Sr.: Pospuesta la aplicación de la Ley General de Educación en todo lo relativo a la expedición de títulos de Grado Medio por las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores Universitarias, se hace necesario modificar las bases de la última convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, al objeto de permitir la participación en las mismas de aquellos aspirantes que hubieran superado, al menos, los tres primeros cursos de las enseñanzas de dichos Centros superiores.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, he dispuesto:

1.º Se modifica la base 2.ª de la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que queda redactada como sigue:

## -2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico u otro equivalente. A estos efectos se considerará equivalente haber concluido también, al menos, los estudios del primer ciclo o tres cursos en una Facultad o Escuela Técnica Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local, Institucional o de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes del turno restringido, ser contratados o interinos con función asimilable a las del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección, hasta el momento del nombramiento.

2.º Se abre un nuevo período de presentación de instancias para todas aquellas personas que deseen tomar parte en la convocatoria, que finalizará transcurridos treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Los aspirantes que hubieran presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la base tercera de la convocatoria a la que se refiere esta Orden ministerial no precisarán formular una nueva solicitud.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio.

17601

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1983 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los turnos libre y restringido de la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, convocada por Orden de 21 de febrero de 1983.

Advertidos errores en la lista provisional remitida para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 20 de mayo de 1983, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 14077, columna 1, línea 67, donde dice: «Antero Suárez, Ana Isabel ... 32.441.983», debe decir: «Antelo Suárez, Ana Isabel ... 32.441.983».

Página 14077, columna 1, línea 74, donde dice: «Arancibia Valdivielso, María Dolores ... 11.669.822», debe decir: «Arancibia Valdivielso, María Dolores ... 11.669.822».

Página 14077, columna 2, línea 88, donde dice: «Benaigues Ferrer, Domingo ... 40.909.371», debe decir: «Benaigues Ferrer, Domingo ... 40.909.371».

Página 14079, columna 1, línea 16, donde dice: «Corazón González, Miguel Angel ... 30.429.881», debe decir: «Corazón González, Manuel Angel ... 30.429.881».

Página 14079, columna 2, línea 54, donde dice: «Fernández García, Juan José ... 5.386.326», debe decir: «Fernández García, Juan José ... 5.386.326».

Página 14080, columna 1, línea 25, donde dice: «Forcada García, Itziar ... 5.231.872», debe decir: «Forcada García, Itziar ... 5.231.872».

Página 14080, columna 1, línea 58, donde dice: «Gallego Aguacil, María José ... 31.606.336», debe decir: «Gallego Aguacil, María José ... 31.606.336».

Página 14083, columna 1, línea 45, donde dice: «Martesanz Santiago, Jesús ... 5.228.454», debe decir: «Martesanz Santiago, Jesús ... 5.228.454».

Página 14085, columna 1, línea 76, donde dice: «Prieto Nieto, María del Rosario ... 7.836.749», debe decir: «Prieto Nieto, María del Rosario ... 7.836.749».

Página 14086, columna 2, línea 41, donde dice: «Ríos Rodillo, Ana Isabel de los ... 12.360.353», debe decir: «Ríos Rodicio, Ana Isabel de los ... 12.360.353».

Página 14088, columna 1, línea 4, donde dice: «Rodríguez Segade-Villamarín, María del Carmen ... 32.410.634», debe decir: «Rodríguez-Segade Villamarín, María del Carmen ... 32.410.634».

Página 14088, columna 1, línea 19, donde dice: «Fabri Laguena, Juan Emilio ... 21.416.967», debe decir: «Fabri Laguena, Juan Enrique ... 21.416.967».

Página 14091, columna 1, línea 5, donde dice: «Allue Gonzalo, María Teresa ... 1.472.737», debe decir: «Allue Gonzalo, María Teresa ... 1.472.737».

17602

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Imo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de instancias, señalado en la Orden de 9 de febrero de último («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 4.ª, apartado 4.1 de la convocatoria de dicha oposición, y de conformidad, asimismo, con el artículo 5.º, 2.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura en la relación aneja a esta Resolución.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar los documentos referidos o formular las reclamaciones oportunas de acuerdo con el apartado 2, del artículo número 5, del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, en la Subdirección General de Personal, Castellana, 162, planta 14, Madrid-16.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, por autorización, el Secretario general de Comercio, Guillermo de la Dabesa Romero.

Imo. Sr. Director general de Servicios.